

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REPUBLIC OF COLOMBIA PAVILION EXPO OSAKA 2025

OBJETO: “REPUBLIC OF COLOMBIA PAVILION EXPO OSAKA 2025, está interesado en recibir propuestas para concesionar el uso y explotación económica del espacio comercial denominado “Tienda El País de la Belleza”, con un área aproximada de 30 Mts², ubicado en el Pabellón de Colombia en la Exposición Universal Expo Osaka 2025”.

**BOGOTÁ D.C.
DICIEMBRE
2024**

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 1	CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1.	ANTECEDENTES	3
1.2.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	4
1.3.	MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN	4
1.4.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	4
1.5.	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	5
1.6.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	5
1.7.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN.....	5
CAPÍTULO 2	CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
2.1.	OBJETO.....	6
2.2.	DESCRIPCIÓN	6
2.3.	DURACION	9
2.4.	GARANTIAS	9
2.5.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	9
2.6.	PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.....	10
2.7.	CIERRE DE LA INVITACIÓN y ENTREGA DE PROPUESTAS	10
2.8.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	10
2.9.	DECLARATORIA DESIERTA.....	11
CAPÍTULO 3	REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR	11
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA.....	11
3.2.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	11
3.3.	REQUISITOS DE CARTÁCTER JURÍDICO	12
3.4.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	14
3.5.	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	16
CAPÍTULO 4	FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS Y ADJUDICACIÓN	18
4.1.	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.....	18
4.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	18
4.3.	DESEMPEATE.....	20
CAPÍTULO 5	ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20
5.1.	ADJUDICACION DEL CONTRATO	20
5.2.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	21

ANEXOS

- Anexo I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Anexo II FORMULARIO FOR-EXP-003 PERFIL EXPORTADOR
- Anexo III MANUALES, GUÍAS Y REGULACIONES DE LA EXPOPARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO COMERCIAL.
- Anexo IV PLANOS DEL PABELLÓN DE COLOMBIA

TERMINOS DE INVITACIÓN

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

PRIMERA. - En el marco de la participación de Colombia en Expo OSAKA 2025 (JAPON), el país contará con un Pabellón de 580 Mts² aproximadamente.

SEGUNDO. - Para efectos de coordinar las actividades requeridas y necesarias para la planeación, desarrollo, implementación, puesta en marcha, montaje y desmontaje, del pabellón de Colombia en Expo OSAKA 2025, las autoridades de JAPÓN habilitaron el vehículo denominado COLOMBIA PAVILION REPUBLIC OF COLOMBIA PAVILION EXPO OSAKA 2025 (en adelante "PABELLÓN") como instrumento jurídico que le permite realizar las contrataciones necesarias para las actividades propias del Pabellón de Colombia.

TERCERO.- Expo OSAKA (Exposición Universal OSAKA 2025) es una muestra de escala universal cuya organización se otorgó a OSAKA tras un proceso de votación aprobado por la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE, por sus siglas en francés) sobre la base del tema de la Expo 2025 'Diseñando la sociedad del futuro para nuestras vidas', y donde se reúnen más de 155 países y organizaciones internacionales, presentan al mundo propuestas y generan espacios de promoción del turismo, la inversión y el comercio global.

CUARTO. - Expo OSAKA 2025, que está en el marco de la Convención de las Exposiciones Internacionales, fue programada para celebrarse entre el 13 de abril de 2025 y el 13 de octubre de 2025.

QUINTO. - Se espera contar con la presencia de más de 200 participantes, incluidos más de 152 países, así como compañías globales, instituciones educativas, ONGs y representa la continuación de Expo Dubái 2020 y Colombia participará con un Pabellón.

SEXTO. - Dentro de la estructura del Pabellón de Colombia, se ha establecido la existencia de unos espacios comerciales cuyo objeto es presentar y comercializar productos de nuestro país tales como café, cacao, frutas, artesanías, entre otros. Estos espacios comerciales tendrán la distribución, tamaño y la funcionalidad que se ilustra en el Anexo III. Como parte de los espacios comerciales que se ubicarán en esta área, se encuentra el denominado como "Tienda El País de la Belleza", en el cual se exhibirán y venderán productos de la oferta exportable del país. El área detallada de la "Tienda El País de la Belleza" se encuentra establecida en el Anexo III.

SÉPTIMO. - El PABELLÓN, ha realizado el diseño interior del área de la "Tienda El País de la Belleza" y con base en ese diseño, y especificaciones de acuerdo con el Anexo III, el montaje deberá ser realizado por cuenta y bajo la responsabilidad del CONCESIONARIO; así mismo El PABELLÓN realizará la veeduría y curaduría de los artículos que serán exhibidos o vendidos en este espacio.

OCTAVO. - De esta manera, el PABELLÓN dará en concesión el espacio denominado "Tienda El País de la Belleza" al proponente que cuente con la capacidad financiera y operativa para llevar a cabo el montaje, operación y administración de la "Tienda El País de la Belleza" del Pabellón de Colombia en Expo OSAKA 2025.

1.2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico de Japón.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado de Japón, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley aplicable. Adicionalmente, deberán cumplirse las regulaciones aplicables de la Organización EXPO 2025 OSAKA, en especial las contenidas en el Anexo V que se entenderán parte integral tanto de la invitación como del eventual contrato.

1.3. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia de esta Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicará en la pagina de Fiducoldex y la Pagina web de la EXPO.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i. Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y la relacionada con los objetivos del PABELLÓN.
- ii. Las características y especificaciones de las actividades, agenda y aliados del PABELLÓN que no sean de público conocimiento.
- iii. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y económico que le permiten al PABELLÓN, a sus colaboradores, aliados y contratistas realizar sus actividades.
- iv. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas del PABELLÓN.
- v. Toda la información sobre los colaboradores, aliados y contratistas del PABELLÓN, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vi. Toda la información financiera del PABELLÓN, sus colaboradores, aliados y contratistas.
- vii. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utilizan el PABELLÓN, sus colaboradores, aliados y contratistas.
- viii. Toda la documentación relacionada o relativa al PABELLÓN, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- ix. Toda la documentación que produzca el eventual concesionario en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- x. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, que el PABELLÓN ponga en conocimiento del proponente.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o eventuales concesionarios o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

El proponente o eventual concesionario que incumpla sus obligaciones de reserva pagará al PABELLÓN los perjuicios causados. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por al PABELLÓN, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de éstas por los daños sufridos.

1.5. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente EL PABELLÓN. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que al PABELLÓN informe a los proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en la invitación, sus modificaciones y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

1.7.1. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, el PABELLÓN podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, o con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el PABELLÓN.

1.7.2. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

1.7.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades colombianas o japonesas en la ejecución del contrato que se suscriba.

1.7.4. CLÁUSULA DE RESERVA

El PABELLÓN se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

1.7.5. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el PABELLÓN deberán estar escritos en idioma español.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

“REPUBLIC OF COLOMBIA PAVILION EXPO OSAKA 2025, está interesado en recibir propuestas para concesionar el uso y explotación económica del espacio comercial denominado “Tienda El País de la Belleza”, con un área aproximada de 30 Mts². ubicado en el Pabellón de Colombia en la Exposición Universal Expo OSAKA 2025”.

2.2. DESCRIPCIÓN

Para la concesión del espacio comercial denominado “Tienda El País de la Belleza”, el proponente deberá tener en cuenta y cumplir con lo siguiente al momento de presentar su oferta de servicios:

- 2.2.1** El proponente seleccionado, tendrá la concesión del espacio de la “Tienda El País de la Belleza” para su uso y explotación. En tal sentido, en su calidad de CONCESIONARIO será responsable y asumirá por su cuenta todos los costos derivados de la operación comercial, administrativa y logística del espacio.

Operación comercial: involucra, pero no se limita, a todas las actividades necesarias para contar con el inventario de producto necesario para vender al consumidor final, así como las actividades de mercadeo y promoción de los productos.

Operación administrativa: involucra, pero no se limita, a la gestión de soporte para el desarrollo de las actividades de la “Tienda El País de la Belleza”. Dentro de dichas actividades se entienden incluidas la gestión contable, contratación y gestión de personal, aspectos legales, informes y reportes, entre otros.

Operación logística: involucra, pero no se limita, a todas las actividades necesarias para llevar los productos, materiales e insumos desde su origen hasta el punto de venta, incluyendo su proceso importación y/o exportación, transporte desde su lugar de despacho hasta la entrega del producto en el Pabellón, movilización de personal, trámites aduaneros, trámites y operación de ingreso a la Expo, etc.

- 2.2.2** El espacio entregado en concesión se recibirá por el CONCESIONARIO en las condiciones descritas en el Anexo III.

- 2.2.3** El diseño interior de la “Tienda El País de la Belleza” deberá respetar el Manual del Anexo III. Cualquier ajuste, modificación, adaptación o cambio en este diseño, que requiera hacer el CONCESIONARIO, deberá ser previamente autorizado por el PABELLÓN y, en todo caso, seguir los lineamientos establecidos en el ANEXO III. Cualquier costo derivado de lo anterior deberá ser asumido por el CONCESIONARIO.

- 2.2.4** El CONCESIONARIO será responsable y asumirá todos los costos relacionados con el montaje y del desmontaje de la “Tienda El País de la Belleza”, según planos que se encuentran en el Anexo III, lo cual incluirá el mobiliario, decoración, iluminación, vitrinas, ambientación cualquier elemento identificado en el diseño conceptual y arquitectónico aprobado por el PABELLÓN o que se requiera para el debido funcionamiento del espacio comercial. Una vez finalizada Expo OSAKA 2025, el desmontaje de la “Tienda El País de la Belleza” en los términos y condiciones establecidos para el desmontaje del PABELLÓN.

- 2.2.5** El CONCESIONARIO deberá asumir todos los costos logísticos derivados del transporte de productos, materiales e insumos a Japón, y deberá efectuar directamente los trámites, gestión de permisos y

cualquier otra actividad necesaria para la exportación de los productos desde Colombia y la importación de los productos en Japón. También será responsable y deberás asumir por su cuenta los costos del transporte interno de los productos, materiales e insumos hasta su destino final en la “Tienda El País de la Belleza”, así como del bodegaje externo al pabellón que llegase a requerir. El PABELLÓN apoyará la realización de trámites, gestión de permisos y otras actividades que requieran coordinación con la Organización Expo OSAKA 2025 y las autoridades de Japón y de OSAKA. Sin embargo, será responsabilidad del Concesionario asumir los costos que requiera el cumplimiento de las normativas de Japón y de Expo OSAKA 2025.

- 2.2.6** Los costos derivados del consumo de los servicios públicos de agua y energía serán asumidos por el Pabellón de Colombia en Expo OSAKA 2025. En todo caso, el CONCESIONARIO será responsable de dar cumplimiento a las políticas y reglamentos sobre consumos máximos establecidos para cada espacio comercial
 - 2.2.7** El CONCESIONARIO seleccionado deberá comercializar y exhibir todo tipo de productos colombianos (artesanales y/o industriales y/o naturales), definidos bajo los lineamientos del PABELLÓN y que cumplan con las directrices de la Participación de Colombia en Expo OSAKA 2025 y la reglamentación de Expo OSAKA 2025 (Anexo IV y V).
 - 2.2.8** El CONCESIONARIO será responsable y asumirá los costos relacionados con la contratación de servicios legales y contables en OSAKA, para el correcto funcionamiento administrativo y operación de la “Tienda El País de la Belleza”.
 - 2.2.9** El CONCESIONARIO deberá contratar el personal necesario para la operación de la “Tienda El País de la Belleza”, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Japón y la reglamentación de Expo Osaka 2025. El personal deberá ser provisto de uniformes, cuyo diseño deberá ser aprobado por el PABELLÓN, que los identifiquen como empleados de la “Tienda El País de la Belleza”. El Concesionario deberá asumir los costos que implique la contratación del personal que requiere para operar correctamente la tienda. El PABELLÓN no será responsable de los permisos de trabajo del personal contratado en JAPÓN.
 - 2.2.10** Para el caso de personal que el CONCESIONARIO contrate desde Colombia para operar la Tienda bajo su tutela, la organización Expo OSAKA 2025 tiene una categoría especial para visas de trabajo que se deben gestionar bajo la licencia del Pabellón. En este caso, el CONCESIONARIO debe cubrir todos los costos asociados con la expedición de la visa de trabajo, así como los costos de transporte (ida y regreso), alojamiento, seguros de viaje y médicos, alimentación y servicios del personal de acuerdo con las guías establecidas por la Expo OSAKA 2025 y que están incluidas como Anexo V de los documentos. En cualquier caso, este personal deberá regresar a Colombia una vez finalice su labor.
 - 2.2.11** El CONCESIONARIO seleccionado deberá operar el espacio entregado en CONCESIÓN en los horarios, términos y condiciones definidos por el Pabellón de Colombia y según la reglamentación de Expo OSAKA 2025, incluyendo los protocolos de bioseguridad establecidos, que deberán ser conocidos y aplicados por el CONCESIONARIO en su totalidad (Anexos IV y V).
 - 2.2.12** El CONCESIONARIO deberá mantener afiliados al sistema general de seguridad social a los empleados contratados directamente en Colombia, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el PABELLÓN para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- Aquellos empleados contratados en OSAKA deberán cumplir con las regulaciones laborales y de contratación de ese país y según lo dispuesto en las guías en los anexos IV y V.
- 2.2.13** Los ingresos generados por la operación comercial de la “Tienda El País de la Belleza”

corresponderán al CONCESIONARIO, una vez deducidos los pagos de impuestos establecidos en la ley de Japón, el "royalty" exigido por la reglamentación de Expo OSAKA 2025 (establecido en las guías adjuntas en el Anexo V) y el porcentaje que se establezca como contraprestación para el Pabellón de Colombia.

- 2.2.14** El CONCESIONARIO deberá presentar informes financieros, contables y de gestión con una periodicidad mensual y el contenido e idioma que establezca el PABELLÓN, que evidencien el desarrollo de la actividad objeto del contrato que se suscriba como resultado de la selección de este proceso. Así mismo, el CONCESIONARIO deberá presentar un informe final de resultados financieros, contables, comerciales, de gestión en los términos que establezca el PABELLÓN.
- 2.2.15** Dentro del Pabellón de Colombia, el CONCESIONARIO tendrá en un espacio compartido, la disponibilidad de aproximadamente 2.5 mts² para el bodegaje de los productos y objetos necesarios para la operación del espacio de concesión.
- 2.2.16** El CONCESARIO será responsable de los daños que su montaje y operación generen al PABELLÓN. El PABELLÓN podrá retener sumas de dinero y/o descontar directamente el valor correspondiente a los daños imputables al CONCESIONARIO.
- 2.2.17** El CONCESIONARIO será responsable por todos los pagos de impuestos que deban hacerse a las autoridades de Japón y en particular de OSAKA. El concesionario debe estar a paz y salvo con el RPC para poder liquidar el contrato.
- 2.2.18** Las adecuaciones del espacio otorgado en concesión deberán realizarse en coordinación con el contratista a cargo de la construcción del Pabellón de Colombia o del contratista seleccionado por el concesionario y bajo la supervisión Supervisor del Contrato de construcción y en cumplimiento de las guías, manuales y directrices de la organización Expo OSAKA 2025.
- 2.2.19** EL CONCESIONARIO tendrá la oportunidad de comercializar los productos expuestos en otros espacios del pabellón como vitrinas, área de negocios, showroom, para lo cual deberá contar con herramientas digitales y un plan de negocio en el que se identifiquen los parámetros bajo los cuales comercializará productos de terceros. En todo caso, EL CONCESIONARIO deberá garantizar a los aliados, patrocinadores y/o participantes del Pabellón de Colombia, la posibilidad de vender sus productos en la "Tienda El País de la Belleza", acorde con la disponibilidad de espacio y pertenencia comercial.
- 2.2.20** EL CONCESIONARIO deberá desarrollar una estrategia de promoción para los productos de "La Tienda El País de la Belleza", incluyendo los productos de terceros.

2.3. DURACION

La duración del contrato que se suscriba producto del proceso de selección del CONCESIONARIO de la "Tienda El País de la Belleza" tendrá vigencia indeterminada pero determinable dividida en tres etapas de la siguiente forma:

1. Etapa preoperativa: desde suscripción hasta inicio de la Expo.
2. Etapa operativa: Desde inicio de la Expo al final Expo.
3. Etapa de cierre y desmontaje: Desde final Expo hasta que se realicen todas las actividades de cierre y desmontaje.

En todo caso la duración del contrato que se suscriba estará sujeto a las fechas en que se lleve a cabo la

Exposición Universal Expo OSAKA 2025 según las directrices impartidas por la Organización de dicho evento.

2.4. GARANTIAS

Correrán a cargo del eventual concesionario todos los daños producidos en el desarrollo del contrato cualquiera que sea su naturaleza y volumen. Por ello, el eventual concesionario deberá justificar documentalmente la suscripción de una póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios causados a terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato de CONCESIÓN, tanto los imputables al concesionario, como los que corresponden al PABELLÓN y, en general, a toda persona que participe en los mismos. En caso de que esta garantía sea suscrita por PABELLÓN para el total de sus áreas, incluyendo la "Tienda El País de la Belleza", el CONCESIONARIO reembolsará el valor correspondiente a prorrata del área de su espacio. La garantía mencionada será, en todo caso, revisada por el asesor jurídico del PABELLÓN en Japón para garantizar su adecuación a las normas japonesas y las de la organización Expo.

En todo caso, serán soportados por el concesionario los daños y perjuicios en la cuantía que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro, así como en los bienes y riesgos no cubiertos por la misma. El incumplimiento del presente punto será causa de resolución del contrato y permitirá al PABELLÓN reclamar los perjuicios correspondientes a dicho incumplimiento.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior el concesionario deberá cumplir con las normas requeridas por la organización de Expo OSAKA 2025 y el gobierno de Japón para la operación.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de los Términos de invitación	17/12/2024	En la página de FIDUCOLDEX y página de la Expo y por correo a eventuales interesados en participar.
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Antes del 20/12/2024 a 12:00 p.m. hora de Colombia	Correo electrónico expoosaka2025@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 23/12/2024	Por correo a cada uno de los eventuales interesados en participar. Adicionalmente en la página de FIDUCOLDEX.
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Antes del 27/12/2024 a las 12:00pm hora Colombia	Correo electrónico expoosaka2025@procolombia.co
Comunicación de Selección	Hasta 30/12/2024	Por correo a cada uno de los proponentes. Adicionalmente en la página de FIDUCOLDEX.

2.6. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación hasta el 23/12/2024 antes de las 12:00 p.m. hora Colombia, al correo electrónico:
expoosaka2025@procolombia.co.

2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El proponente deberá presentar la propuesta vía correo electrónico expoosaka2025@procolombia.co antes del 23 de diciembre de 2024 antes de las 12:01 p.m. hora Colombia.

La propuesta deberá presentarse precedida con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo I). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural según el caso. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. En caso de requerirse, esta carta podrá ser solicitada en físico.

El proponente deberá presentar la propuesta en digital con la documentación organizada así:

- Carpeta 1: Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de conformidad con el Numeral 3.3. de esta invitación. En caso de requerirse, estos podrán ser solicitados en físico.
- Carpeta 2: Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros de conformidad con el Numeral 3.4. de esta invitación. En caso de requerirse, estos podrán ser solicitados en físico.
- Carpeta 3: Documentos requeridos como habilitantes técnicos de conformidad con los numerales 3.5. En caso de requerirse, estos podrán ser solicitados en físico.
- Carpeta 4: Presentación de la Propuesta Económica para ser CONCESIONARIO de la “Tienda El País de la Belleza” del Pabellón de Colombia en Expo OSAKA 2025 según el Numeral 4.3 de esta invitación.

No se aceptan propuestas enviadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

2.8. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando el **PABELLÓN** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando los documentos no incluyan la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por el **PABELLÓN**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y

Financiación del Terrorismo.

- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna causal de conflicto de intereses.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a poner a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del PABELLÓN.
- k. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

2.9. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del PABELLÓN no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CAPÍTULO 3 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Para ser proponente de la presente invitación se debe ser persona jurídica nacional colombiana, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la exportación y comercialización de productos artesanales, así como otros productos, industriales o naturales.

Para los efectos de este pliego de condiciones, se entiende por "persona jurídica nacional colombiana" a cualquier sociedad debidamente constituida en la República de Colombia, o a cualquier sucursal de sociedad extranjera debidamente establecida en la República de Colombia.

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley:

- (a)** Individualmente, por persona jurídica nacional colombiana, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- (b)** Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por dos (2) o más personas jurídicas nacionales colombianas.

Las personas jurídicas nacionales colombianas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal deberán estar debidamente constituidas y contar con capacidad legal, respectivamente, previo a la fecha de presentación

de la propuesta.

El objeto social o actividad de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **Republic of Colombia PAVILION EXPO OSAKA 2025**.

En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- Ser persona jurídica nacional colombiana con mínimo tres (3) años de existencia a partir de su fecha de constitución y establecimiento antes de la fecha de presentación de la propuesta.
- Consorcios o uniones temporales. Consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - ✓ Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
 - ✓ No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - ✓ Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - ✓ Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

NOTA UNO: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA DOS: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por el PABELLÓN.

3.3. REQUISITOS DE CARTÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.3.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo I)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo I). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.3.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y dos (2) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PABELLÓN. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.3.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los

aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.3.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

3.3.5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.4. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos mencionados en el siguiente numeral:

3.4.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

3.4.1.1. Estados Financieros básicos

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y sus respectivas notas dictaminados por el revisor fiscal, comparativos con el año 2022, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firman los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

3.4.1.2. Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.4.1.3. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

3.4.1.4. Razón Corriente

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

3.4.1.5. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

3.4.1.6. Patrimonio

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo). El patrimonio deberá ser superior a MIL (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de la República de Colombia y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

3.4.1.7. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

3.5. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.5.1. EXPERIENCIA

Acreditar la siguiente experiencia:

- i. Acreditar ser una empresa exportadora de productos colombianos, como mínimo, en los últimos cinco (5) años.
- ii. Acreditar experiencia en operación y/o administración de establecimientos de comercio como mínimo por 1 (un) año. Para acreditar este requisito deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente que acredite la existencia de al menos (1) establecimiento de comercio.

Para acreditar los anteriores requisitos, el Proponente deberá diligenciar el Formulario adjunto denominado FOR-EXP-003 PERFIL EXPORTADOR, que hará parte integral de esta invitación como Anexo II. El PABELLÓN realizará la verificación de la información en las bases de datos a las que tenga acceso el PABELLÓN.

La experiencia, podrá ser acreditada directamente por el proponente o por actividades realizadas por alguna de sus filiales o vinculadas, caso en el cual deberá acreditar tal condición allegando el Certificado de Cámara de Comercio en donde conste tal calidad.

3.5.2. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

El **PROPONENTE** y/o **LOS PROPONENTES** deberán entregar una presentación (en un portafolio o brief) de la(s) empresa(s).

3.5.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

	Perfil requerido	Formación Académica	Requisitos
1	Gerente de Proyecto	Profesional en cualquier área	<ul style="list-style-type: none"> - Con mínimo cinco (5) años de experiencia en dirección de proyectos. - Presentar mínimo una (1) certificación de haber dirigido proyectos o actividades sobre comercialización y/o exportación de productos colombianos artesanales, industriales, naturales y/o bienes en general.
2	Gestor Logístico	Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas o afines	<ul style="list-style-type: none"> - Con mínimo tres (3) años de experiencia en dirección de proyectos. - Presentar mínimo una (1) certificación de experiencia en proyectos de comercio internacional.

La propuesta deberá contener como equipo un (1) Gerente de Proyecto, el cual deberá tener experiencia en dirección de proyectos, superior a cinco (5) años. Así mismo se requiere como mínimo un (1) gestor logístico (ingeniero industrial, administrador o afines), el cual debe tener experiencia superior a tres (3) años en proyectos de comercio internacional similares al expuesto en esta invitación, y demás integrantes del equipo que consideren para dar cumplimiento a los objetivos con los tiempos preestablecidos.

Adicionalmente la empresa debe informar con anterioridad sobre cualquier cambio en el personal que conforma el equipo de trabajo para que el PABELLÓN dé visto bueno del mismo.

Nota 1: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe anexar copia del diploma o acta de grado en la respectiva profesión.

Nota 2: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá anexar las hojas de vida de cada una de las personas con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado. La experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente tales como nombre, cargo y teléfono.

Nota 3: Los costos derivados de la contratación del equipo mínimo de trabajo, así como el equipo requerido para la operación de la “Tienda El País de la Belleza” deberá estar contemplado en su estructura de costos y ser asumido por el CONCESIONARIO.

3.5.4. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE OPERACIÓN DEL CONCESIONARIO PARA EL MONTAJE, LA OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LA “TIENDA EL PAÍS DE LA BELLEZA” DEL PABELLÓN DE COLOMBIA EN EXPO OSAKA 2025

Se debe presentar un plan de operación que contenga, como mínimo, la siguiente información:

i. MEMORIA PARA LA OPERACIÓN DE LA “Tienda El País de la Belleza”

- Descripción de la capacidad logística, red de aliados internacionales, equipo humano, y en general, los elementos con los que cuenta el proponente y que pondrá a disposición para la realización del objeto del contrato
- Descripción general de la estrategia comercial.
- Descripción del equipo que participará en el proyecto en las diferentes etapas
- Establecer el organigrama con los cargos y funciones del equipo que gestionará el proyecto, incluyendo el personal que operaría la “Tienda El País de la Belleza”.
- Relación de potenciales proveedores que se tengan identificados para la operación

ii. OFERTA DE LA TIENDA

- Definición del concepto general de la “Tienda EL PAÍS DE LA BELLEZA” que mostrará el enfoque general del espacio, mensajes que se busca trasmítir a través del espacio. Concepto que deberá ser aprobado por el Pabellón.
- Descripción del plan de incorporación de los productos de terceros (aliados, patrocinadores y/o participantes) incluyendo las condiciones económicas, logísticas y comerciales que se tendrán como marco para cada caso.
- Descripción de la operación logística propuesta.

CAPÍTULO 4 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS Y ADJUDICACIÓN

4.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

El PABELLÓN procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con

la finalidad de adjudicarla.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

Criterio	Puntos
Experiencia adicional: a. Exportaciones b. Operación de espacios comerciales	40
Participación en eventos o ferias Internacionales	10
Propuesta económica a. Mayor ingreso b. Inversión Mínima	50
TOTAL	100

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (40 PUNTOS)

La experiencia adicional del proponente se calificará así: Se otorgará el máximo de 40 puntos al proponente que presente:

1. Se otorgarán veinte (20) puntos a quien presente la mayor cantidad de años de experiencia adicionales a las requeridas como requisito habilitante (Experiencia del proponente numeral 3.5.1. i) como exportador de productos (artesanales y/o industriales y/o naturales). Los puntajes restantes se calcularán proporcionalmente al de mayor experiencia.

Se otorgarán veinte (20) puntos a quien presente la mayor cantidad de años de experiencia en operación y/o administración de establecimientos de comercio, adicionales a las requeridas como requisito habilitante (Experiencia del proponente numeral 3.5.1.iii). Se requerirá para otorgar puntaje que el mínimo de experiencia acreditado sea superior a un (1) año. Los puntajes restantes se calcularán proporcionalmente al de mayor experiencia. Para acreditar este requisito deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente que acredite la existencia de al menos (1) establecimiento de comercio.

4.2.2. PARTICIPACION EN EVENTOS O FERIAS

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que tenga mayor cantidad de participación en eventos o ferias internacionales. Se acreditarán con Fotografías y certificados de dicha participación.

4.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica, en la cual establezca el porcentaje sobre los ingresos netos (entiéndase por neto el valor facturado menos el VAT (Value Added Tax) y el "royalty" cobrado por la Expo OSAKA) que ofrece al PABELLÓN DE COLOMBIA como contraprestación. En caso de que el porcentaje sea menor a un 10%, aunque el proponente se encuentre habilitado, la calificación sobre este punto será 0.

- a. La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 30 puntos a la propuesta con mayor ingreso presentado al PABELLÓN sobre las ventas de la Tienda El País de la Belleza y las demás se

calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Porcentaje de la propuesta más alta*puntaje máximo) / Porcentaje propuesta económica a evaluar}$$

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

- b. El proponente deberá tener un mínimo de inversión el cual el mayor valor tendrá un puntaje máximo de 20 puntos y las otras propuestas se otorgarán proporcionalmente.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por el **PABELLÓN**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier carácter, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre (o su equivalente) y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

En ningún caso el PABELLÓN reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por el PABELLÓN.

4.3. DESEMPEATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, el **PABELLÓN** utilizará como criterio de desempate, en su orden los siguientes:

1. El mayor puntaje obtenido en la propuesta económica.
2. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la

- oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
3. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPÍTULO 5 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El PABELLÓN, previos a los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará el contrato a quien haya presentado la propuesta más conveniente a los intereses de la entidad para cumplir el objeto de la presente Invitación y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, de conformidad con lo señalado en los Términos de invitación. Comunicará al contratista seleccionado para que suscriba el contrato con el PABELLÓN dentro del término que se le indique.

No obstante, lo anterior el PABELLÓN se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por el PABELLÓN.

El PABELLÓN se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte del PABELLÓN dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

5.2. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato que al efecto se suscriba y de las establecidas en otros apartados de este pliego, el adjudicatario tendrá las obligaciones que se describen en los siguientes apartados, así como cualquier otra necesaria para el correcto cumplimiento y ejecución del contrato que se suscriba.

- Administrativas, legales y económicas:
 - a. Cumplir con todas las obligaciones, financieras, tributarias, administrativas, migratorias y de visados, de bioseguridad y demás aspectos legales vinculados al contrato ante la administración local. Para ello, el adjudicatario deberá cumplir con todas las regulaciones y disposiciones de la Organización de Expo OSAKA, de OSAKA y de Japón.
 - b. Cumplir con la normativa que la Organización de Expo OSAKA 2025 establece para el ejercicio de actividades comerciales.
 - c. Solicitar todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, y pagar los impuestos exigidos para el desarrollo de la actividad.
 - d. Abonar los cánones establecidos por la Organización de Expo OSAKA 2025, con la regularidad estipulada y en el formato previsto.
 - e. Registrar la información diaria de los ingresos, a través de la herramienta de gestión exigida por la Organizadora, garantizando copia de seguridad.
 - f. Facilitar la información sobre facturación diaria, semanal y mensualmente al PABELLÓN y a Organización de Expo OSAKA 2025. Dentro de los primeros cinco días siguientes a la finalización de cada mes emitirá un documento acreditativo con la información referida a la facturación y pago de cánones para la supervisión de la contabilidad.

- g. Contratar a su costa los suministros de teléfono e Internet necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, en su nombre y exclusiva responsabilidad. El costo de las terminales de pago (POS) será asumida por el Pabellón.
- h. Contratar bajo su responsabilidad el personal necesario para atender sus obligaciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones locales vigentes en materia laboral, seguros y prevención de riesgos laborales. Así mismo se hace responsable de que los subcontratistas cumplan dichas condiciones, asumiendo a su cargo toda sanción derivada de infracciones relativas a estas materias.
- i. Presentar y actualizar organigrama, perfiles de trabajadores, sistema de turnos, previsión de sustituciones, etc., de tal manera que permanezca disponible para control del PABELLÓN o de la Organizadora.
- j. Responder de las obligaciones salariales, extrasalariales e indemnizatorias contraídas por las empresas subcontratistas con sus trabajadores, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
- k. Responsabilizarse de todos los daños directos o indirectos, que pudieran ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado, o al medio ambiente, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como de las indemnizaciones necesarias para reparar los daños causados, en su caso, durante la ejecución del contrato.

5.2.2. INDEMNIDAD

EL CONCESIONARIO se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad al PABELLÓN por cualquier perjuicio o daño directo excluido el lucro cesante, que el PABELLÓN pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONCESIONARIO, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por este, en relación con la ejecución de este Contrato.

No se limita la responsabilidad por: (a) Suspensión injustificada de EL CONCESIONARIO de la prestación de los servicios. (b) Fraude, el dolo o culpa grave de los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de EL CONCESIONARIO. (c) Violación de confidencialidad, seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual de EL PABELLÓN.

EL CONCESIONARIO debe mantener al PABELLÓN indemne y libre de todo reclamo, incluyendo, pero sin limitarse a demandas, litigios, acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie que se entablen o puedan entablarse contra el por dichas causas, cuando estas estén relacionadas con el objeto y la ejecución del presente Contrato. El CONCESIONARIO se compromete a sanear cualquier situación irregular, asumiendo los valores y conceptos que le hubieren correspondido pagar o que le llegaren a exigir al PABELLÓN, así como a indemnizarle por cualquier perjuicio que por tal motivo se le llegare a causar. Adicionalmente, el PABELLÓN no es responsable de las negociaciones, relaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza que sostenga el CONCESIONARIO con terceros durante la ejecución del presente Contrato. En este sentido, el CONCESIONARIO mantendrá indemne al pabellón sobre las negociaciones, relaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza que pueda tener con terceros (ya sean aliados del pabellón o no) y asumirá su defensa en caso de demandas, litigios, acciones legales y de cualquier especie que el PABELLÓN reciba con ocasión de lo anteriormente descrito.

Anexos.

Anexo I. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE (Espacio Comercial - Tienda “El País de la Belleza”)

[Lugar y Fecha: _____]

Señores
Comité Evaluador
Pabellón de Colombia - Expo Osaka 2025
Procolombia
[Dirección: _____]
Correo electrónico: expoosaka2025@procolombia.co

Asunto: Carta de Presentación del Proponente para la Ejecución del Espacio Comercial “El País de la Belleza”

Estimados miembros del Comité Evaluador:

Por medio de la presente, **[Nombre del Proponente o Razón Social:** _____], identificado con NIT **[Número:** _____], domiciliado en **[Dirección:** _____], manifiesta su interés en participar en el proceso de licitación para la ejecución del espacio comercial denominado **“El País de la Belleza”**, ubicado en el Pabellón de Colombia durante la Expo Osaka 2025.

Somos una organización con experiencia en **[Descripción del Sector o Experiencia:** _____], enfocada en **[Principales Actividades o Fortalezas:** _____], y hemos desarrollado proyectos destacados como **[Ejemplo de Proyectos Relevantes:** _____] que validan nuestra capacidad técnica y operativa para ejecutar este tipo de iniciativas.

PROPIEDAD

Nuestra propuesta está orientada a cumplir con los objetivos establecidos por el Pabellón de Colombia, buscando destacar los valores de sostenibilidad, biodiversidad e innovación que identifican a nuestro país. A continuación, presentamos una visión general de nuestra propuesta:

1. **Diseño del Espacio:** Propuesta conceptual que resalta la esencia de Colombia mediante el uso de materiales sostenibles y elementos visuales innovadores.
2. **Implementación:** Planificación detallada del proceso de construcción y montaje, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los términos de referencia.
3. **Operación:** Estrategias para dinamizar el espacio comercial, atrayendo visitantes y promoviendo los productos colombianos como símbolos de identidad y calidad.

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

- Nombre o Razón Social: _____
- Representante Legal: _____
- Cédula o Identificación del Representante Legal: _____
- Dirección: _____
- Teléfono: _____
- Correo Electrónico: _____

Nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos y términos establecidos en la convocatoria, así como a colaborar estrechamente con el equipo del Pabellón de Colombia para garantizar el éxito de este importante proyecto.

Quedamos atentos para cualquier aclaración o requerimiento adicional por parte del Comité Evaluador.

Atentamente,

[Nombre del Representante Legal]

[Cargo: _____]

[Firma]

[Sello de la Empresa, si aplica]

Anexo II. FORMULARIO FOR-EXP-003 PERFIL EXPORTADOR

Por favor consultar documento en los siguientes enlaces web:

[Republic of Colombia \[Contract Information\] | Expo 2025 Osaka, Kansai, Japan Official Website
https://fiducoldex.com.co/invitaciones](https://fiducoldex.com.co/invitaciones)

Anexo III. MANUALES, GUÍAS Y REGULACIONES DE LA EXPO PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO COMERCIAL.

Por favor consultar documento en los siguientes enlaces web:

[Republic of Colombia \[Contract Information\] | Expo 2025 Osaka, Kansai, Japan Official Website
https://fiducoldex.com.co/invitaciones](https://fiducoldex.com.co/invitaciones)